DE LA COMISIÓN PERMANENTE, CON LA QUE ENVÍA COPIA DEL DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL NUMERAL 4 A LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DIVERSO POR EL QUE SE CONVOCA A LA CÁMARA DE SENADORES A CELEBRAR UN PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE JULIO DE 2020.

Ciudad de México, a 28 de julio de 2020

Secretarios de la Cámara de Diputados

Presentes

Para los efectos correspondientes, remito a ustedes copia del decreto por el que se adiciona el numeral 4 a la fracción I del artículo segundo del decreto por el que la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión convoca a la Cámara de Senadores a celebrar un periodo de sesiones extraordinarias durante el segundo receso del segundo año de ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio de 2020.

Atentamente
Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna (rúbrica)
Secretario

Decreto por el que se adiciona el numeral 4 a la fracción I del artículo segundo del decreto por el que la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión convoca a la Cámara de Senadores a celebrar un periodo de sesiones extraordinarias durante el segundo receso del segundo año de ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio de 2020

Artículo Único. Se adiciona el numeral 4 a la fracción I del Artículo Segundo del Decreto por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión convoca a la Cámara de Senadores a celebrar un Periodo de Sesiones Extraordinarias durante el Segundo Receso del Segundo Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de julio de 2020, para quedar como sigue:

Artículo Primero. ...

Artículo Segundo. ...

I. ...

1. ...

2. ...

3. ...

4. Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II. ...

III. ...

IV. ...

Artículo Tercero. ...

Artículo Cuarto. ...

Artículo Quinto. ...

Artículo Sexto. ...

Transitorio

Único. ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de sesiones de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión.

Ciudad de México, a 28 de julio de 2020.

Senadora Mónica Fernández Balboa (rúbrica)
Presidenta

Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna (rúbrica)
Secretario

Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación http://sil.gobernacion.gob.mx/portal
Fuente: "http://www.diputados.gob.mx/"